

Y vejaciones porque se me cree autor de algunos artículos y periódicos.

Bogotá, mayo 10 de 1844.

José Félix Merizalde.

Obsequio complementado.

En mi artículo de 20 de Marzo último publicado en el número 219 de este periódico, aseguré estos hechos: 1.º que José María Hoyos era deudor á la renta de diezmos de la cantidad de 1867 pesos 7½ reales-2.º que no habia enterado todas las cantidades que habia cobrado ó recaudado; y 3.º que no tenia asegurado su manejo como tal colector de diezmos del canton de Guatavita. Si en la parte oficial de la contestación de Hoyos publicada en el número 221 de este periódico, ó sea en el obsequio á tal empleado, no se hubieran causado omisiones, ó se hubieran publicado otros documentos oficiales, me escusaria de demostrar hoy la verdad de mis aserciones. Veo la lista de deudores á diezmos pasada á la Gobernación con el oficio de 2 del presente mes [fecha posterior á la de mi artículo], con el objeto de que se tomaran las providencias del caso para el cobro, y se encontrará á Hoyos como deudor de la misma suma que yo indiqué; pero véase además el informe evacuado en 22 del corriente y pedido por la Gobernación á virtud precisamente de mi artículo, y se convencerá cualquiera de que Hoyos no solo se encontraba deudor en la fecha en que escribí, sino el mismo día 22 en que se pedía el informe, el cual copio en obsequio del complemento y perfeccion de lo que se encuentra diminuto:

Núm. 102.—República de la Nueva Granada.—Tesorería de diezmos de esta diócesis.—Bogotá, 22 de Abril de 1844.—Al Sr. Gobernador de la provincia:

En la lista de los colectores deudores que se pasó el día 2 del mes presente á la junta superior, á esa Gobernación, y al Juzgado de paz de Guatavita con el objeto de que se tomen las providencias convenientes para el cobro suena José María Hoyos como Colector de Guatavita como deudor de 1867 pesos 7½ reales por el año de 1842, siendo esto cuanto cubia el deber de esta oficina practicar, y es cuanto puedo informar á U. S. en cumplimiento de lo que me ordena en su oficio de 20 del corriente núm. 57.—Dios guarde á U. S.—José María Pérez.

Queda, pues, bien probado el primer hecho que aseguré, y no sé si desde ahora puedo asegurar que Hoyos se haya encontrado deudor en la lista de deudores para el mes de Mayo que va á pasarse á la Gobernación con el mismo objeto con que se le pasó la de Abril. El 2.º hecho, creo que Hoyos se encuentra deudor de los 1867 pesos 7½ reales, y que el contrato en que los rematadores solo le debían 475 pesos 1½ reales, es claro que no habia enterado todas las cantidades recaudadas, puesto que aun no lo habia hecho de la diferencia que resulta entre una y otra [aunque sabemos que lo que deben los rematadores, por el año de 42, no son los 475 pesos 1½ reales, sino 40 solamente adeudados por un rematador, recomendamos la lectura de los artículos del Plan orgánico de diezmos que tratan de la responsabilidad de los colectores por lo que dejan de cobrar]. El 3.º aun es mas perentorio; pues la misma conclusion del obsequio lo testifica: se dice que la Junta de hacienda ha aprobado sus fianzas, mandando se proceda á otorgar la correspondiente escritura; por manera que no se ha otorgado, esto es, no se ha asegurado con hipoteca causada por escritura pública, el manejo de renta que tiene un empleado hace cerca de dos años [sobre lo cual bien pudiera llamarse la atención á los disposiciones vijentes, principalmente al artículo 40 del citado Plan, y á las aplicaciones que de ellas se ha hecho en otras ocasiones]. Parece pues, que he evidenciado que ninguna falsedad dije en mi artículo. Ahora voy á contestar las inculpaciones que se me hacen. No he pretendido escribir por vengarme de la insignificante declaración que cierto nuncio dió orijen á un juicio de que luego hablaré; lo que me movió hacerlo fué el que en la tesorería de diezmos no se cubria lo que se me adeudaba por no haber Hoyos enterado la única canti-

Es cuanto puedo decir sobre el particular, suscribiéndome de U. su afectísimo servidor, compañero y amigo.

Joaquín M. Barriga.

(3) Quanto he expresado en este escrito, relativamente á los hechos relacionados con la historia del Jeneral Barriga, puede comprobarse con documentos oficiales auténticos.

Al día mayo 10 de 1844 T. P. 187
Armedo 832 269

y habia obrado bien cobrando mi trabajo, materia del juzgamiento. He patentizado, pues, dos cosas: primera que no dije falsedad ninguna en mi anterior artículo, ni menos *deluniqué ni manché la reputación, el honor, la delicadeza* y lo mas de que goza José María Hoyos; y segunda que él si ha cometido tal falsedad, era desmintiendo hechos ciertos que quedan demostrados, y ora asegurando que se me sigue en causa que está concluida y pasada en autoridad de cosa juzgada desde el 9 de Diciembre del año pasado, é inutilizada la declaración con juramento que dió un hombre antipático de uno de los que se llamados cachacos [y que tiene salvos sus derechos contra el testigo juramentado á quien tiene perdonado desde que le conocia.]

Concluiré escitando á Hoyos, ó sea al redactor del artículo que lleve á efecto la promesa que hace en su 2.º inciso, dando el paso que le concede la lei.—Bogotá 29 de Abril de 1844.—Juan N. Lora.

Errata En el remitido del número anterior firmado por J. M. Hoyos; dice de los remates de diezmos expediente, léase de los remates de diezmos correspondientes al año de 1842.

Sr. Editor de la Bodoquera.

Como impresario al establecimiento del Club del comercio, no he podido menos que leer con sorpresa el núm. 7.º de su periódico; pues en él he encontrado inserto el siguiente párrafo: "meter un poco el ojo en el Club, porque anda la chispa de que el huéscito da vueltas; y que el monte va creciendo algo," lo que no es cierto, y aseara que cuando U. Sr. Editor se viese en el caso de publicar hechos semejantes, lo hiciera mas bien informado para no tener el dolor de verse desmentido públicamente; pues yo exito á U. para que denuncie ante la autoridad competente el hecho que U. ha publicado, aunque sea apoyado con un solo testigo, mientras que yo escoi pronto á comprobar lo contrario con las personas de mas respetabilidad de esta capital, con varias de las autoridades públicas; quienes constantemente asisten á esta sociedad.

Quedo siempre de U. atento servidor.
Cenon Padilla.

Sñores Editores de el Dia.

Parece conveniente advertir á los padres de familia tengan mucho zelo acerca de la educacion de sus hijos y vean al maestro á quien recomiendan su enseñanza. De pocos dias acá se ha descubierto un nuevo método de instruccion, aglomerando materias que la capacidad de los niños no permite de ninguna manera; con perjuicio de ellos, de sus padres y de toda la sociedad. Por esta causa ni ahora ni después desaprovecharán lo que estudian, porque es un dicho corriente que "el que mucho abarca poco aprieta." Se acostumbra en nuestra tierra enseñar tanto de cosas como de ciencias, la corleza; y sin entender los primeros rudimentos, pasan á estudiar jeografía, uno de los estudios que se hacen en los colejiós; se observa el día de hoy que se enseña en las escuelas á primeras letras; tanto peor es esto cuando que los discípulos salen imperfectos en esta materia, por la causa de que el maestro que los enseña no tiene ni aun los primeros rudimentos de esta ciencia.—K. X.

Necrologia.

El día 1.º de abril próximo pasado falleció en Honda uno de los vecinos mas notables de aquel lugar: el Señor Juan Rodríguez apreciado jeneralmente por las bellas cualidades que lo adornaban. Natural de Maracay, en la República de Venezuela, pasaba allí los primeros años de su juventud al lado de su familia, cuando el grito de emancipacion y libertad del país resonó en sus oídos; y aunque aun joven todavía, amigo ardiente de nuestra transformacion política, abrazó la santa causa de su patria, y en su obsequio corrió los asares y revéses de tan desastrosa revolucion. Obligado, por el curso de estos acontecimientos, á abandonar su país natal, escogió á la Nueva Granada por su patria adoptiva. Establecido en Honda, y relacionado allí con las familias mas respetables de aquel lugar, disfrutó de una vida tranquila, ocupado pacífica y honradamente en el despacho de sus negocios mercantiles; conagrado en el cariño de su esposa; á la educacion de sus hijos y en proporcionar jenerosamente los recursos que estaban al alcance, á los transeúntes y amigos suyos que solicitaban sus servicios.

Con una virtud que distingue al hombre cristiano, el Sr. Rodríguez reunia todas las cualidades del hombre de bien: probidad, féltud, franqueza y buena fé. Ha muerto á la edad de 45 años con la tranquilidad del justo; pero dejando inconsolable su joven y virtuosa viuda la Señora Bernardina Diaz, sus hijos y muchos parientes entre quienes

el despacho de esta imprenta regularidad y se ponen en ella se replica á los señores encargados de las diversas carreras agentes ó empleados de sus oficios jando burlados á los que pagan papeles, pues con semejante abuso costumbre, hacen perder al dan las muchas asociaciones que se su buena reputacion.

Sala hispano-granadina ó Ilust. por Don Juan Sala, añadidas tod recibido hasta el día, así en España la Nueva Granada, por dos jurisos la direccion de Don Vicente Salvo 12.º frances.

La Ilustración del derecho español, mas universal aceptación entre los tales que se han publicado sobre resolver mayor número de cuestiones designa á cada paso la conformidad con las romanas; que son su principio muerto aquel escrito escritor muy lo en que se vea; no se menciona las infinitas reformas adoptadas é consecuencia de los adelantos que la economía política ha hecho la E á esta parte, ni las decretadas por el poder real. Fundadas unas y rales de conveniencia pública, se deben guardar mas consonancia con las que hacen mas falta en un momento estudian nuestros leijistas.

Deseario el editor de esta obra que llene dignamente el objeto á que dado de que sin alterar ni cercenar texto, se intercalasen en los respectos que cualquiera pudiese distinguir disposiciones legales posteriores á la y que conocido así en toda su estenol, cual rije al presente, se reunió fin de cada libro la doctrina relativa discordancia con el de la República sonas que profesan la abogacia, tal lumenos se necesita consultar par todas nuestras leyes, por no haber un la dificultad de aceptarlas, y la mayor las que se hallan vijentes, para no que esté derogada. No cabrá por los que colocados á gran distancia de salir airosos en un empeño que tan Los granadinos ilustrados podrán juz los jurisperitos españoles que han he adiciones y suplementos bajo la di tan conocido en la república literaria de su establecimiento parisiense; h 6 nó su encargo, pues el Sala hispano caei enteramente impreso, y temer de que se recibirán ejemplares de é fro meses.

GRAN VIAJE FIN

Cuarta coleccion

- 1.º La muerte de NAPOLEON que lo asistieron en sus últimos representadas por retratos en color.
- 2.º La tumba de NAPOLEON esta vista representa un claro de
- 3.º Barcelona capital de Cat
- 4.º La tradiccion del Papa CORPUS.
- 5.º Vista jeneral del Lago M Borromeas, cerca de Milano en I
- 6.º Batalla en el Monte Taba
- 7.º Batalla naval de Nevers
- 8.º Interior de la Catedral Roma. Este monumento que es el mas famoso del orbe, fué constr de ciento veinte años de trabajo e en su construcción, la enorme su hlonos de pesos.
- 9.º Gran batalla de Austerlitz POLEON contra los Empera Austria en 1805. NAPOLEON su brillante Estado-Mayor en e el Jeneral Rapp le viene á nunci

El museo estará abierto al p desde las seis de la tarde hasta Entrada jeneral 2 reales: niñ

Se vende un macho muy herm cualidades; la persona que quien dará razon en esta imprenta.

21/3 =